



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO, A.C., "GS1 MÉXICO".

I. Declaran las partes por conducto de sus representantes legales:

- a) Que con fecha 26 de mayo de 2017, celebraron un Convenio de Colaboración (en adelante "El Convenio").
- b) "LA SECRETARÍA" declara que:
La Secretaría de Economía a través de este instrumento, aporta la cantidad total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondientes 100% a recursos del Estado, mismos que proceden del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización – Dirección General de Comercialización, los cuales se entregarán a "GS1 MÉXICO" en una sola exhibición, contra la factura correspondiente.

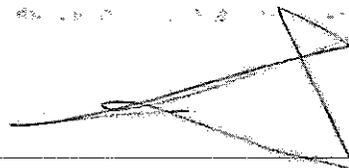
"LA SECRETARÍA", reconoce que "GS1 MÉXICO" únicamente podrá expedir facturas que sean debidamente solicitadas a través de la Dirección General de Comercialización, con al menos 5 días de anticipación.

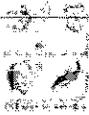
- c) Que las partes han decidido realizar la presente Adenda con el fin de estipular el monto de apoyo, así como las condiciones para beneficiar a los empresarios y/o productores del Estado de Sonora.

II. Expuesto lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la Cláusula Segunda.- ACCIONES, del Convenio, "LA SECRETARÍA", otorgará recursos para apoyar a 25 empresas del Estado de Sonora, con un monto de \$45,000.00, (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para apoyo en la inscripción de membresía a GS1 MÉXICO, considerando el apoyo por empresa de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) es decir:

Ingresos Anuales	Rango de Empresa	Inscripción	Apoyo por empresa \$	% de Apoyo
De \$0.01 a \$500,000.00	M0	\$2,600.00	\$1,800.00	69.23
De \$500,000.00 a \$1'000,000.00	M1	\$5,200.00	\$1,800.00	34.62



El monto anteriormente descrito será otorgado únicamente a empresas y/o productores que tenga un ingreso anual inferior o igual a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: Las partes han acordado como plazo máximo para el ejercicio del presupuesto antes consignado, el 31 de Diciembre de 2017; por lo anterior, la fecha de vigencia del Convenio estipulada en la cláusula DÉCIMA QUINTA, se extenderá por el mismo plazo antes acordado.

TERCERO: En caso de que "LA SECRETARÍA" no ejerciera la totalidad del presupuesto antes referido en la fecha definida, "GS1 MÉXICO", le reembolsará la cantidad restante.

CUARTO: Queda convenido por las partes que salvo los acuerdos contenidos en el presente documento, las demás disposiciones a que se refiere el Convenio y disposiciones aplicables, continuarán en vigor con toda su fuerza y efectos legales.

Leído que fue por las partes la presente Adenda y conformes con la misma, la firman en Hermosillo, Sonora, por triplicado, a los 26 días del mes de mayo de 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "GS1 MÉXICO"

LIC. GERARDO BREHM SORDO
DIRECTOR DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

[Handwritten signatures and initials]